

Lanús, 23 AGO 2019

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1124/19 y el expediente D-4060-1373/18 Alcance N° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1124/19 se adjudicó la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANÚS – GRUPO B”, a ejecutarse en la Zona comprendida por las calles Madariaga – Arias – 29 de Septiembre y Alfonsín, a la Empresa LUROVIAL S.R.L., por un monto de Pesos SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 76.575.646,69), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, tramitado por expediente D-4060- 1373/18.-

Que con fecha 31 de Julio de 2019 la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, informa que teniendo en cuenta que con fecha 30 de julio del corriente año se firmó un Convenio con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se le otorga al Municipio un subsidio para el financiamiento de la ampliación de la obra.-

Que durante la ejecución de la Obra se detectó la existencia de baches que no habían sido relevados para la presente, más precisamente sobre la traza de la calle Warnes entre Osorio y Rivadavia.-

Que por lo expuesto se solicita la ampliación de la Obra, por un total de Pesos QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.314.712,42), según lo previsto en el Artículo 11.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de Obras Públicas; el monto de la ampliación representa un 20% del monto contratado.-

Se detalla a continuación el Item a ampliar:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1	Rotura y Reconstr. Pav H°	m ²	4426	\$ 3.460,17	\$ 15.314.712,42

Que se ha contemplado, asimismo la necesidad de otorgar sesenta (60) días corridos de ampliación del plazo de ejecución.-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

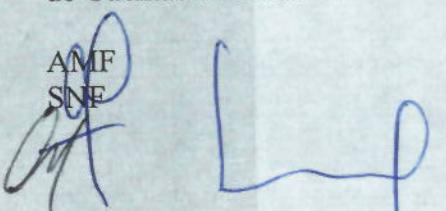
ARTICULO 1º: Apruébase la realización de los trabajos adicionales de la Obra: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANÚS – GRUPO B", a ejecutarse en la Zona comprendida por las calles Madariaga – Arias – 29 de Septiembre y Alfonsín, a la Empresa LUROVIAL S.R.L. con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1105, PB. De Avellaneda y constituido en la calle Teniente Rangugni N° 2818, Partido de Lanús, por un monto de Pesos QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.314.712,42).-

ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 76.78.54. Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón ABC, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes del Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de sesenta (60) días corridos de ampliación del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS
